

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 14 de noviembre de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 165/2012.

NIG: 4109142C20120052113.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 165/2012. Negociado: D.

De: Doña Vanesa Delgado Brioso.

Procurador: Sr. Javier González Velasco Calderón.

Contra: Don Maamar Abou El Kheyr.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 165/2012 seguido a instancia de doña Vanesa Delgado Brioso frente a don Maamar Abou El Kheyr se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 32/2014

En Sevilla, a 30 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, Elena Contreras Lobo, Magistrada Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla, los autos sobre Divorcio núm. 165/2012 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Vanesa Delgado Brioso, representada por el Procurador Sr. Velasco Calderón y asistida por el Letrado Sr. Lobo Piña, contra don Mamar Abou El Kheyr, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Decretar el divorcio del matrimonio formado por doña Vanesa Delgado Brioso y don Maamar Abou El Kheyr celebrado el 24 de febrero de 2012 con los efectos legales inherentes.

Se atribuye a la Sra. Delgado Brioso el uso del domicilio familiar. Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial.

No ha lugar a la imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes llevando el original al legajo de su razón y dejando testimonio bastante en las actuaciones.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Elena Contreras Lobo, Magistrado Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Cuatro de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Maamar Abou El Kheyr, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva denotificación en forma al mismo.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.